



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA  
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MULA.**

En la Ciudad de Mula, a 9 de noviembre de 2020

**REUNIDOS**

**DE UN LADO.-** D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2020.

**DE OTRO.-** D. Pedro José Buendía Fernández, con DNI. -K, presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Mula, con C.I.F G-30329593.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

**EXPONEN**

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	17/11/2020 09:32
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/11/2020 10:23



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Dicha subvención se justifica en las actividades propias de la protección civil, una de las competencias locales esenciales establecidas por la Ley 7/85

III.- La subvención se registrará, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

IV.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración de protección civil con el Excmo. Ayuntamiento de Mula, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito de dicho Convenio comprenderá el año 2020.

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es la asociación de voluntarios de protección civil de Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **3.000,00 euros** siempre que cumplan los siguientes

### **REQUISITOS**

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a la contratación de un seguro que cubra siniestros que puedan ocurrir a los voluntarios de la asociación durante el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA) JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	17/11/2020 09:32 17/11/2020 10:23



**AYUNTAMIENTO DE MULA**

**SECRETARÍA**

ejercicio de sus actividades propias. Se deja libertad a la asociación para elegir tanto la modalidad del siniestro como las cuantías a percibir. En todo caso la aportación del Ayuntamiento es limitativa.

Igualmente se destinará la parte correspondiente a la adquisición de material para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de justificantes de pago de la subvención
- Declaración de actividades realizadas
- Coste de actividades
- Desglose de gastos
- Justificación documental (facturas o transferencias) del pago efectivo.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	17/11/2020 09:32
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/11/2020 10:23



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL PRESIDENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

Firmado por  
PEDRO JOSE  
G30329593) el día  
16/11/2020 con un  
certificado emitido por  
AC Representación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Alcalde-Presidente	17/11/2020 09:32
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/11/2020 10:23